BORM DIMMINIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 26

La Jefatura de la Sección de Administración Local de esta provincia, cumpliendo lo preceptuado en el número 2 del artículo 154 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, por medio de cartas circulares de fechas 9 y 21 de Noviembre de 1953 y 10 de Febrero próximo pasado, ha venido orientando a los Municipios de menos de 500.000 pesetas de presupuesto sobre las innovaciones y reforma en el régimen económico de las Corporaciones Locales, con motivo de la Ley de 3 de Diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año, a fin de que en la redacción de las Ordenanzas de exacciones y formación de los primeros presupuestos, sean ajustados a las nuevas directrices o principios jurídico-económicos, base de la reforma, y para ordenar este servicio en la última de las cartas-circulares invitaba a los señores Alcaldes y Secretarios se personaran en la Sección de Administración Local, con el fin de resolverles cuantas dudas y problemas de tipo administrativo o económico se les plantearan.

En los días 25, 26 y 27 de Febrero último y 1, 2, 3 y 4 de Marzo actual, se reunieron en la Sección de Administración Local por Partidos Judiciales la mayoría de los Alcaldes asistidos del Secretario de la Corporación, a los que el Jefe de la misma les orientó sobre las normas dictadas para conseguir los más eficaces resultados relacionados con estas reformas, resolviendo cuantas dudas fueron suscitadas por los asistentes.

A estas reuniones de orientación económico-financiera, dejaron de asistir algunos Alcaldes y

to de este Gobierno Civil como de la Sección Provincial de Administración Local, encauzar y regular estos servicios dentro del más breve plazo posible, por la presente, hago saber que el día 15 del presente mes y hora de las once de la mañana, recibirá en su despacho oficial el Jefe de la Sección de Administración Local, a todos aquellos Alcaldes y Secretarios que no pudieron asistir a las anteriores y tengan necesidad de alguna aclaración.

Palencia 9 de Marzo de 1954.

El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

EDICTO

Por el Ministerio de Educación Nacional, Sección de Fundaciones Benéfico-docentes, se interesa la remisión de cuantos datos y antecedentes existan referentes al Círculo Católico Obrero y su Escuela Dominical, de Becerril de Campos, de esta provincia, y a fin de determinar la posible existencia de este Establecimiento benéfico, se abre en esta Junta Provincial de Beneficencia información pública por un plazo de quince días, al objeto de que puedan deponer en el expediente cuantos puedan aportar algún dato relacionado con dicho Circulo Católico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1954. El Gobernador Civil-Presidente, 941 Jesús López Cancio

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Peticiones de trigo por industriales que tienen reconocido cupo

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, aquellos industriales que a tenor de lo dispuesto en el Oficio-Circular núm. 55-53, de dicho Organis- que con sus características se mo, tengan reconocido cupo de trigo para la fabricación de sus productos, pueden formular a través de esta Delegación Provincial peticiones de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.ª Sólo podrán formularlas los industriales que tienen reconocido el derecho a cupo de trigo por Comisaría General.
- 2.ª Las cantidades a solicitar no podrán ser superiores a las que se deduzcan de restar las adjudicadas hasta la fecha, de las que se propusieron al cumplimentar referido oficio 55-53.
- 3.a En las peticiones debe indicarse, por orden de preferencia las provincias de las que deseen el trigo y la cuantía de cada uno de los vales en que se desglose la adjudicación.
- 4. Una vez efectuada la adjudicación por Comisaría General, no se admitirá el desglose de la misma en varias, ni las peticiones de cambio de provincia suministradora del grano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Marzo de 1954. El Gobernador Civil, Jesús López Cancio

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Ulpiano Romero Prieto, mayor de edad, con vecindad en Cobos de Cerrato (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno De acuerdo con lo dispuesto que utiliza con aguas del río Secretarios, y siendo deseo, tan-, por la Dirección Técnica de la Franco, en término municipal de

Cobos de Cerrato, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un Molino harinero y energía eléctrica, el detalla seguidamente:

Provincia: Palencia.

Nombre del usuario: don Ulpiano Romero Prieto.

Corriente de donde se deriva el agua: río Franco.

Término municipal donde radica la toma: Cobos de Cerrato.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y energía eléctrica.

Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso contínuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid; haciéndose constarque no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 4 de Marzo de 1954. -El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

JUNTA REGULADORA DE PRECIOS Y MARGENES COMERCIALES

PRECIOS MAXIMOS señalados por la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales y que regirán en la semana comprendida entre el 8 y 14 del mes de Marzo en curso en la Capital.

CARNES

TERNERA	Ptas. Kg .		Ptas. Kg,
Primera clase	25'00 20'00 8'00	Resíduos, cortes de piezas. Riñones	18'00 6'50 12'00
VACUNO MENOR		Sin cabeza	The state of the s
Primera clase	20'00 20'00 20'00	CERDO Lomo	32'00 20'00 20'00 26'00 18'00 18'00
Primera clase Segunda clase Tercera clase	22'00	Cabeza	10'00 12'00

DESPOJOS DE GANADO

VACUNO MAYOR Y MENOR	PRECIO PA	RA EL PUI	BLICO
Hígado	20'00 pes	etas kilog	ramo
Pulmón	6'00	» »	
Corazón	16'00	» »	
Cabeza (limpia 7'00 ptas.)	14'00	» »	
Lengua		» »	
Sesos		» . »	
Callos y morro con patas	8'00	»	
TERNERA			
Hígado	30'00 pes	etas kilog	ramo
Corazón			
Carne de cabeza	13750	" "	

Higado	30'00	pesetas	kilogram
Corazón	16'00	- ×	»
Carne de cabeza	13'50	»	»
Lengua	28'00	*	»
Pulmón	6'00	* >>	»
Sesos	26'00	» (»
Carne	14'00	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	- » » · · ·
Callos, morro y patas	9'00	»	».
Sebo	4'00	>	»

Despojos de Ternera en Matadero sobre peso canal... 2'00 ptas. Kg. Despojos de Vacuno mayor y menor sobre peso canal. 1'75 » »

CLASIFICACION DE LAS CARNES

TERNERA

PRIMERA CLASI	
Tapa Cadera Babilla Contra	
Lomos Espaldílla Solomillo	

SEGUNDA CLASE

Bajada pecho Morcillos TERCERA CLASE

Aguja

Contraespaldilla Falda Pescuezo

VACUNO MAYOR Y MENOR

PRIMERA CLASE

Solomillo
Tapa
Cadera
Babilla
Contra
Lomo
Aguja
Espalda
Pez

SEGUNDA CLASE

Morrillo
Llama
Bajada pecho
Brazuelo
Morcillo

TERCERA CLASE

Pescuezo Pecho Falda

PESCADOS

	Ptas. Kg
Gallos	15'00
Japuta (Palometa)	7'00
Lochas	3'50
Lirio	4'00
Lubina	18'00
Marrajo	10'00
Merluza	27'00
Mero	18'00
Pescadilla (más de un Kg.)	17'50
Pescadilla (terciada)	16'50
Pescadilla (con tripa)	9'50
	10'50
(BELLEGIES CHESTER)	
Rape (colas)	THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 49, LANSING, MICH. 49, LANSING, MICH. 49, LANSING, MICH. 49, LANSING, MICH.
	and the second s
	CONTROL TO A STOCK OF THE RESIDENCE OF THE STOCK OF THE S
하는 그 시프(() 기계에 시기는 교육에서 사용하는 이 기계를 하는 것이 하는 것은 것을 하는 것을 하는데 없다.	
보고 하면 그 없는 사람들이 되었다면 하는 사람들이 되는 것이 되었다면 하는데 되었다면 하다고 되었다면 했다.	
[HERE]	-
Vertorella	8'00
	Gallos Japuta (Palometa) Lochas Lirio Lubina Marrajo Merluza Mero Pescadilla (más de un Kg.) Pescadilla (terciada) Pescadilla (con tripa) Pescadilla (carioca) Potas Pulpos Rape (colas) Rape (con cabeza) Sable (sin cabeza) Sable (son cabeza) Salmonete Sardina,

ARTICULOS DE ORIGEN VEGETAL

	PUBLIC-0
LEGUMBRES	Pesetas Kg.
Alubias blancas de La Bañeza	9'25 7'25 7'65 7'15 8'00 10'00
Patatas	
FRUTAS	
Limones 1.ª calidad	7'00 10'00 5'50 2'00y3'00 2'00 2'70

Palencia 6 de Marzo de 1954.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio Foresta

Esta Confederación subastará en sus Oficinas de Valladolid (Muro, 5), el próximo día 23 de Marzo, cuatro lotes de arbolado, cuyas características son:

SITIO =	N.º DE A	N. DE ARBOLES		VOLUMEN		VALOR
SITIO	Made- rables	Le- ñosos	M ³ de madera	Leña tronco	Leña copa	Pesetas
Renedo de la Vega	390	272	76'326	15'326	38'0	16.455'06
	163	1.125	20'986	65'812	27'6	11.967'58
ld. id 3	244	894	32'191	52'299	31'8	12.487'57
Moslares de la Vega 1	291	694	56'148	39'699	37'8	

La apertura de los pliegos presentados para los tres lotes de Renedo de la Vega, será a las once horas del día 23 de Marzo y la de los presentados para el lote de Moslures, a las once horas treinta minutos.

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día 20, en las oficinas de la Confederación y en los Ayuntamientos donde están enclavados los lotes.

Regirá para estos aprovechamientos el pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Valladolid, de 16 de Julio de 1953.

El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

93€

cédula de notificación de embargo de inmueples a contribuyentes declarados en rebeldía

En Cervera de Pisuerga a 30 de Enero de 1954. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Avelino Juez y don José Benito, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldia, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus decubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas. reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Cervera de Pisuerga a 30 de Enero de 1954. - El Recaudador, Severiano de las Heras.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Aguilar de Campóo

Urbana

Año 1952

Junta de Ganaderos de Grijera: Un edificio en Grijera, linda derecha vía pública, izquierda Antonio Muñoz y fondo via pública.

Antolin Diez Postigo: Un edificio en la calle Ronda, linda derecha Andrés Blanco, izquierda Silvina Millán y fondo patio del caudal de Diego Santiago.

Antonio Diez Santiago: Un edificio en la calle Ronda, linda dcha. Andrés Blanco, izq. Silvina Millán y fdo. patio del caudal de Diego Santiago.

Eutimio Mediavilla Noriega: Un edificio en la calle Barrio y Mier, linda dcha. Gregorio Ruiz, izq. Constantino Alonso y fondo via pública.

Esperanza Ruiz Lobera: Un edificio en Convento Caído, lin-

vento y fdo. huerta Ildefonso Ruiz.

Francisco Argüeso García: Un edificio en la calle Ronda, linda dcha. huerta de Manuel Gutiérrez, izq. carretera de Santander y fdo. calle M. Lafuente

Alejandro Matabuena Fernández: Un edificio en M. Lafuente, linda dcha. Paula Cebrián, izquierda Félix Robles y fdo, via pública.

Juana Gómez Cuesta: Un edificio en Grijera, linda dcha., izquierda y fdo. vía pública.

León Calvo Diez: Un edificio en Grijera, linda derecha calle, izq. Máximiano Ramírez y fondo Rafael Ramirez.

Barrio de San Pedro

Años-de 1951 y 52

Herederos de Francisca Revilla Roldán: Un edificio en la calle San Julián, linda dcha. casa número 3, izq. Juana Lera y fondo huerta número 12.

Hros. de Juan García Calderón: Un edificio en la calle Real, núm. 1, linda dcha. huerta de Patricio Ruiz, izq. y fdo. Jacinto del Barrio.

El Recaudador, Severiano de las Heras.-Los testigos, Avelino Juez.-José Benito.

Administración de Justicia

Baltanás

Don José Antonio González y F. Escalada, Juez de Instrucción accidental de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 30 del artículo 835 de la Ley de Enjuciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Albillo Andrés, de 23 años de edad, soltero, pastor, hijo de Gregorio y Felipa, natural de Quintanilla de la Mata, vecino de Valdecañas de Cerrato, habiendo residido en Vitoria prestando servicio militar en Regimiento Infanteria Flandes, 30, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el B. O. del E. y en los BOLE-TINES OFICIALES de las provincias de Burgos, Alava y Palencia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el Auto de procesamiento, practicar la declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y enda dcha. Ildefonso Ruiz, izq. con· cargo a todas las Autoridades, CUATROCIENTAS PESETAS,

tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa. (Sumario 36-1950 hurto).

Dado en Baltanás a 4 de Marzo del año 1954.-José Antonio González.-El Secretario, José M.ª Vigil Cobián.

Aguilar de Campóo

Don Manuel Corredera Nodal, Juez Comarcal de la villa de Aguilar de Campóo y su comarca (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, instados por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, defendido por el Letrado don Amador Fraile Hijosa, contra don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, que se halla declarado en rebeldía. sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Aguilar de Campóo a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Sr. D. Manuel Corredera Nodal, Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de una como demandante don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano Doce Bustamante, y de otra como demandado don Florencio Gómez Cuétara, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad, por daños causados por culpaextracontraactual, habiendo sido defendido el demandante por el Letrado don Amador Fraile Hijosa.

FALLO: Que accediendo a la pretensión de la demanda formulada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación del demandante don Fernando Gutiérrez Pombo, vecino de Cáceres, debo condenar y condeno al demandado don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, como obligado a reparar el daño causado por su empleado Manuel Barriuso González, en un rebano de ovejas, propiedad del demandante, a que indemnice a éste en la cantidad de SEIS MIL

como pago de los perjuicios causados, condenando asimismo a dicho demandado al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-M. Corredera (rubricado).

Publicación.-Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose en Audiencia pública en el día de su fecha.-Doy fe.-Rodríguez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Florencio Gómez Cuétara, vecino de Santander, por la rebeldia en que se halla, y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido el presente edicto en Aguilar de Campóo a veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Manuel Corredera Nodal.-El Secretario, José María Ricardo Rodriguez.

Administración Municipal

Palencia

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se convoca oposición restringida para la provisión en propiedad de las siguientes plazas.

Nueve plazas en los Servicios de Arbitrios, dotadas con la asignación de 7.300; 6.570 y 5.840 pesetas anuales.

Dos Profesores de la Banda de Música, dotadas con 7.150 y 6.500 pesetas anuales, y

Una plaza de Portero de la Casa de Socorro, dotada con 6.500 pesetas anuales, aparte de los emolumentos reconocidos por la legislación vigente.

De acuerdo con la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, solamente podrán tomar parte en esta oposición restringida, los funcionarios que con el carácter de interinos y con antigüedad de más de cinco años vienen desempeñando las citadas plazas.

La oposición a las plazas de los Servicios de Arbitrios, se regirá por las mismas normas de la última oposición celebrada y que fueron publicadas en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, número 56, de 10 de Mayo de 1950.

Para los Profesores de la Banda de Música, las normas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia, número 126, de 19 de Octubre de 1951.

Para la plaza de Portero de la Casa de Socorro, las normas generales fijadas en la legislación vigente, para la provisión de plazas de carácter subalterno.

Los opositores presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que en las citadas convocatorias se detallan, en la Secretaria municipal, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, quedando exceptuados del pago de las cantidades que por derecho de examen en las mismas se determina.

La oposición restringida se celebrará en este Ayuntamiento, a los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio, y en el día y hora que el Tribunal previamente anunciará, con arreglo a las normas y programas contenidos en las convocatorias de que se hace mención anteriormente, y que se encuentran en Secretaria, a disposición de los señores opositores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de Marzo de 1954. -El Alcalde, Ricardo Cidad.

886

Villaturde EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaturde.

Hace saber. Que a instancia de don Jacinto Pérez Pérez y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Jacinto Pérez Diez, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Plácido Pérez Acimas y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jacinto y de Ciriaca. nació en esta localidad el día 5 de Octubre de 1915, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 30 años, su estado era el de soltero y oficio jornalero, al ausentarse hace 16 años de esta localidad que fué su última residencia en España.

Desaparecido durante la Guerra de Liberación en las operaciones del frente del Ebro, desde cuya fecha se ignora su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que sepa su paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Plácido Pérez Acimas, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villaturde 28 de Febrero de 1954. — El Alcalde, Francisco Juarcos.

Santibáñez de Resoba

En el día 30 del mes actual y hora de las doce en el salón Consistorial tendrá lugar la celebración de la primera subasta de los productos procedentes de limpias del monte «Palacios», consistentes en 435 apeas, a 8 pesetas una. total 3.480 pesetas y 145 estéreos de leñas gruesas, a 10 pesetas, 1.450 pesetas y 135 de menudas para uso del pueblo; total valor de las apeas y leñas gruesas, 4.930 pesetas que es el precio base y el precio indice 5.800 pesetas.

Pueden optar a esta subasta los poseedores de certificados clase A, B y C.

Si esta subasta resultara desierta se celebrará una segunda en iguales condiciones a las cuatro de la tarde, en el mismo día.

Santibáñez de Resoba 1.º de Marzo de 1954. - El Alcalde, Nicolás Redondo.

Villalba de Guardo

A las doce horas del día 25 del presente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de trescientos sesenta y un chopos con un volumen de 175'70 metros cúbicos de madera y 130 estéreos de leña del Plantío y Regulapisa, propios de este Ayuntamiento bajo el precio medio de 75.000 pesetas.

A dicha subasta podrán optar todos los que estén en posesión de certificado A, By C, siempre que sus hojas de compras tengan capacidad suficiente, prefiriéndose en caso de empate, el A y B.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos y deberá venir reintegrado con arreglo a la Ley del timbre.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Abril a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

Villalba de Guardo 2 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Valentín Pablo.

Junta vecinal de Olleros de Pisuerga y Lomilla (Palencia)

EDICTO

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 3 de Abril próximo, tendrá lugar en la Secretaria de Olleros de Pisuerga la subasta siguiente:

Monte Cabadilla de Olleros de Pisuerga, número 206, subasta de 30 pinos, con un volumen de 2,913 metros cúbicos de madera, incluído en el segundo grupo; precio base será de 407,82 pesetas y el índice 509,77 pesetas.

Podrán optar a la subasta los poseedores de certificado de la clase A, By C, prefiriéndose el C.

Monte Mesa del Monte, número 207, de Lomilla, subasta de 198 pinos, con un volumen de 14,773 metros cúbicos de madera, precio base será de pesetas 2.068'22 y el índice de 2.585'27 pesetas.

Las condiciones y proposiciones las mismas del monte Cabadilla de Olleros de Pisueega.

Olleros de Pisuerga y Lomilla 6 de Marzo de 1954. -Los Presidentes, Eduardo Diez.-Moisés Román.

Modelo de proposición

D. años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número, en relación con la enajenación anunciada en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia del Ayuntamiento de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las re-·lativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (e=a + b)

d) Indice adicional,

I) Indice de adjudicación total(l = c + d)

de 1954. El interesado,

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continua. ción se expresan, se hallarán expues tos al público durante el tiempo reglementario en sus respectivas Secretarias, a los efectos de reclamación.

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO Frechilla.

PADRON DE HABITANTES

Villamoronta.	910
Mazariegos.	920
Itero de la Vega.	921
Villalcón.	937
Pedraza de Campos.	944
Bahillo	956

Triollo. Gozón de Ucieza. Reinoso de Cerrato. Itero Seco.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

964

3	Villaherreros—1953.	912
	Valderrábano - 1953.	913
	Tabanera de Valdavia-1953.	YUNC STORES
		- 10
	Ayuela – 1953.	916
	Alar del Rey-1953.	934
	Villadiezma—1953.	930
	Castrillo de Don Juan-1953.	925
	Perazancas.—1953.	951
	Cozuelos de Ojeda1953.	950
	Santa Cruz de Boedo.—1953.	961
	San Cristóbal de Boedo1953.	960
	Amayuelas de Abajo.—1953.	962
W	Perales.—1953.	974
	Manquillos.—1953.	975
	Villumuriel de Cerrato1953.	978
-	PADRON ARBITRIOS MUNICIPA	100
	TO AND THE PARTY OF THE PARTY O	

Población de Arroyo. Perazancas.

(Rústica y Urbana)

Lagartos (rústica). 917 Ledigos. 919 953 Cozuelos de Ojeda. Celada de Roblecedo. 959 Herreruela de Castillería.

NUEVAS IMPOSICIONES Y ORDE-NANZAS FISCALES PARA 1954

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legitimos ante el limo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

		21
logal de las Huertas.		911
edigos.		919
oblación de Arroyo.		929
a Serna.	4.	947
edraza de Campos.		945
		- 1 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V 1 V

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciem. bre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término mu-

b) Las personas interesadas directa mente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Palacios del Alcor. 936 Fuentes de Valdepero. Cubillas de Cerrato. Bahillo. 954 Villamartín de Campos. 951 Perazancas. 950 Cozuelos de Ojeda. 946 Villalaco. Gozón de Ucieza. 963 Revilla de Campos. Sotobañado. 977 Itero Seco. Guaza de Campos Junta vecinal de Villaverde de la Peña. Idem de San Llorente del Páramo.

Idem de Santervás de la Vega. 966 Imprenta Provincial. -PALENCIA

Idem de Calzadilla de la

Idem de Matamorisca.

Cueza.